



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. PROCESO DE REGISTRO.

-Las empresas deben presentar un documento de Participación y Seguro debidamente completado, firmado y sellado.

-Únicamente se tomarán en consideración los documentos de participación acompañados de un primer pago del 50%.

La instrucción de solicitudes y la decisión sobre las admisiones serán competencia del organizador.

-La inscripción es efectiva tras la confirmación escrita recibida por el expositor.

-El hecho de enviar y ser aceptada su inscripción, el expositor reconoce y acepta todas las condiciones de participación de la Feria.

2. MODO DE PAGO:

-Las que figuran en la solicitud de participación.

3. FECHA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS.

Canon montaje exposición:

El importe del canon de montaje a aplicar al decorador/expositor que venga de forma individual (y no a través de la organización) será de 3,00.-Euros/m². Este canon solo se aplicará a decoradores/expositores que hagan construcción de stand, quedando excluidos los expositores que hagan el montaje de stand con los elementos decorativos propios (mobiliario, elementos decorativos, etc...).

Montaje:

El montaje sólo podrá empezar tras la recepción del Boletín de Instalación. Este Boletín se entrega a condición de que los expositores que han contratado un stand simple:

- Hayan comunicado el nombre del montador y presentado un plano/croquis (como muy tarde el 15 de diciembre de 2018) que deberán ser validados y aceptados, el montaje será efectivo tras la confirmación por los Organizadores a los Expositores.
- Todo stand personalizado será acondicionado y montado sobre una estructura portante, no se instalará directamente sobre el suelo y no podrá perjudicar a otros expositores.
- El expositor deberá dejar el espacio en su estado inicial, siendo su responsabilidad cualquier alteración producido en el espacio.
- BILBAO MUEBLE no es responsable en ningún caso del inventario. Los stands deberán estar totalmente montados y terminados el 23 de enero de 2019 a las 24h, en caso



contrario se impondrán penalizaciones de retraso, ya que la inauguración está prevista para el 24 de enero de 2019.

Periodo de montaje: del 21 al 23 de enero de 2019.

Con el fin de proceder a la limpieza y a la instalación de la moqueta en los pasillos antes de que empiece la Feria, y para que ésta última se desarrolle en condiciones satisfactorias, los stands deberán estar totalmente acabados y los productos expuestos y colocados el 23 de enero de 2019 antes de las 24h.

Desmontaje:

- El Boletín de salida que permite desmontar el stand, sólo será entregado tras el pago de la totalidad del precio (incluidos los suministros adicionales/Publicidad...). El desmontaje de los stands se podrá realizar el 27 de enero de 2019 a partir de las 20.00h, y deberá finalizar como muy tarde el 28 de enero de 2019 a las 24.00h.

4. MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA.

Los organizadores se ocupan del mantenimiento de los pasillos de la Feria. La vigilancia de las instalaciones fuera del horario de apertura se realizará desde el 23 al 27 de enero de 2019 incluido.

Durante la apertura de la feria, se aconseja a los expositores vigilar constantemente los bienes expuestos y sus efectos personales, el organizador no será responsable en caso de robo.

El stand deberá estar vigilado ya sea durante los horarios de apertura a los expositores (incluidos los periodos de montaje, entrega y desmontaje) como durante las horas oficiales de apertura a los visitantes.

Finalmente, el expositor debe de estar presente en su stand durante la visita de los servicios encargados de la seguridad y respetar, durante todo el tiempo que dure la Feria, las medidas de seguridad impuestas por los poderes públicos o tomadas por el Organizador.

5. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS STANDS.

Ningún desecho que resulte de la construcción del stand (envoltorios vacíos, cajas, moqueta, botes de pintura...) debe ser abandonado en el interior de los stands o en los pasillos. Los expositores y montadores están obligados a tomar todas las medidas necesarias para la retirada de los desechos. En caso contrario, todo embalaje será considerado como vacío o evacuado, no siendo aceptada ninguna reclamación por pérdidas o robo de materiales, herramientas u otros objetos que pudiesen estar en ellos. El expositor/decorador entregará una fianza de 200.-€ el primer día de montaje, que se devolverá en un plazo de 8 días finalizada la feria, en concepto de garantía de que su stand queda despejado, limpio y en perfectas condiciones, tal como se le entregó el primer día de montaje.



6. COMUNICACIÓN Y ANIMACIÓN.

Está prohibida toda animación sonora que pueda molestar a los stands vecinos, y los Organizadores se reservan el derecho de expulsar a todo aquel que contravenga esta consigna. Las circulares, folletos, catálogos, documentos impresos u objeto de todo tipo, sólo podrán ser distribuidos en el stand, salvo autorización por escrito de los Organizadores.

El Expositor no puede, de ninguna forma, presentar productos o servicios, o hacer publicidad, para empresas o emprendedores que no expongan, salvo autorización previa y por escrito de los Organizadores.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Expositor autoriza al Organizador a reproducir y presentar, gratuitamente, los bienes, marcas y creaciones que expone, en instrumentos y medios de comunicación previstos para el acontecimiento (folletos, documentos, sitios web, prensa, anuncios de televisión...).

El Expositor garantiza a los Organizadores que ha obtenido el conjunto de derechos y/o autorizaciones necesarias para las acciones anteriormente expuestas, por parte de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual relativos a los bienes, creaciones y marcas que expone.

8. SEGUROS.

El Expositor tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil propuesto por los organizadores.

9. PLANO DE LA EXPOSICIÓN.

El Organizador establece un plano de la exposición y efectúa el reparto de los diferentes espacios libremente, teniendo en cuenta en la medida de lo posible las peticiones realizadas, la naturaleza de los productos y/o servicios prestados, la disposición del stand propuesto, así como, la fecha de registro de la solicitud de participación.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar la disposición de la superficie de las instalaciones o el plano de la feria, todas las veces que lo considere útil en beneficio de los intereses de la Feria.

Además, los Organizadores no serán responsables de las pequeñas diferencias que puedan aparecer entre el área indicada y las dimensiones reales del emplazamiento, tampoco lo serán por las modificaciones aparecidas en el entorno de los stands, (modificación de los stands vecinos, reconfiguración de los pasillos...) mientras dura el registro de las inscripciones.

Se prohíbe expresamente la cesión, el subarrendamiento, el intercambio a título gratuito u oneroso de todo o parte del emplazamiento atribuido por los Organizadores.



10. CONDICIONES PARTICULARES.

Ningún proveedor, planificador de stand, Agencia de comunicación. Servicio de catering, o colaborador del Expositor puede acceder a la Feria sin haber sido previamente acreditado por los Organizadores.

Los Organizadores se reservan el derecho de prohibir la entrada o expulsar a toda persona, visitante, proveedor, planificador o expositor, cuya presencia o comportamiento perjudique la seguridad, la tranquilidad o la buena imagen de la Feria.

11. ANULACIÓN Y APLAZAMIENTO.

En el supuesto en que el organizador decida no organizar la Feria o aplazarla, por cualquier razón que constituya un caso de fuerza mayor (incendio, guerra, catástrofe natural, circunstancias económicas o políticas imprevistas), éste no será en ningún caso responsable por ello, el importe abonado por los expositores queda en poder de los Organizadores. Los Organizadores no tienen obligación de efectuar ningún tipo de reembolso o indemnización.

12. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES.

Los Organizadores se reservan el derecho de añadir nuevas disposiciones o modificar este reglamento y de modificar el plano en interés de la Feria. Los expositores se comprometen por velar por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento y de las nuevas instrucciones que puedan ser impuestas, según las circunstancias, por los Organizadores. Todo incumplimiento de este reglamento expone a su autor a una expulsión inmediata, temporal o definitiva sin que pueda pretender a ningún tipo de reembolso o indemnización. Si hubiese litigio, el Expositor se compromete expresamente a que haya una conciliación previa a la interposición de la demanda ante los tribunales. Si no ha habido acuerdo, ambas partes se someterán a los tribunales de Madrid.

CONDICIONES TÉCNICAS.

I. PLANOS-CROQUIS

El expositor debe obligatoriamente presentar los planos/croquis de su stand a la dirección de BILBAO MUEBLE, la cual a su vez los presentará al servicio técnico de Bilbao, para la aprobación y visto bueno.

II. TRABAJOS

Está terminantemente prohibido proceder a trabajos de albañilería y la utilización de todo tipo de materiales o medios que puedan dañar el suelo del palacio o sus capiteles.

III. STANDS

Los stands serán obligatoriamente prefabricados con antelación y desmontables. La altura reglamentaria es de 4m sobre el perímetro de los stands, los ángulos de los stands situados sobre los pasillos principales deben quedar abiertos, salvo acuerdo por escrito de los Organizadores.

Ningún elemento debe sobrepasar o instalarse en los pasillos ya sea en el suelo o en altura.

La instalación del stand incumbe en el expositor que puede decorarlo y acondicionarlo según sus deseos a condición de que no sea perjudicial para la estética general de la feria o para los stands vecinos. En este aspecto, la organización se reserva la posibilidad de rechazar las instalaciones que puedan perjudicar a la seguridad o la imagen general de la feria o que no respeten estas condiciones.

El expositor no debe en ningún caso estropear las partes del stand (paredes, suelos y techos) o cualquier equipo y material proporcionado por los organizadores.

IV. INCENDIO

Los materiales utilizados por el expositor, para el acondicionamiento del stand deberán respetar las condiciones exigidas por la reglamentación vigente.

Se prohíbe terminantemente exponer material explosivo y/o conservar material inflamable en los stands. Con respecto a esto se prohíbe terminantemente instalar bombonas de gas en los stands.

V. SEGURIDAD

El organizador se dota de un servicio de vigilancia normal desde el día de la inauguración, los guardias afectados a este servicio tendrán a su cargo únicamente la vigilancia general de las instalaciones, se prohíbe terminantemente a un expositor confiarles misiones particulares, está también terminantemente prohibido a los expositores mantener personal dentro de las instalaciones fuera del horario de apertura de la feria.

El expositor es responsable de su material. En ningún caso los organizadores serán responsables de robos, daños, espionajes comerciales..., acaecidos durante la feria. Para protegerse de estos riesgos el expositor deberá suscribir una póliza de seguros particular.

VI. ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE

Para la instalación y la conexión a la red de aguas y desagües, el expositor deberá solicitarla un mes antes de la apertura de la feria. El expositor solo podrá beneficiarse de ella tras pagar la totalidad de los gastos de instalación.

NOTA IMPORTANTE: Los expositores una vez enviada y aceptada su inscripción, reconocen haber leído todas y cada una de las condiciones de participación y las aceptan sin exclusión de ninguna de ellas.